

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO**

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1991.-

VISTO la Resolución nro. 199/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación de la egresada Silvia Marcela BERGOMAS, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna obtuvo tres insuficientes en exámenes finales de la asignatura Análisis Matemático II.;

Que la recurrente rindió y aprobó el examen de reválida que fija la reglamentación vigente, pero sin estar previamente autorizado para ello, por el Consejo Académico.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de diciembre de 1991, aconsejó convalidar la Resolución nro. 199/91 de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23. 068.

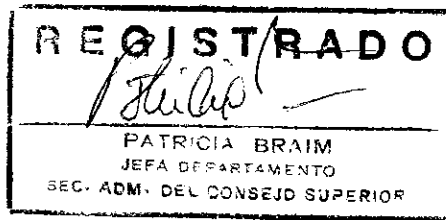
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convalidar la Resolución nro. 199/91 del Consejo Académico de la

///.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

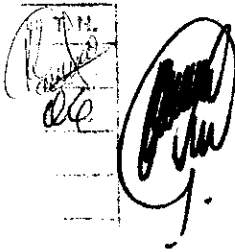
- 2 -

///.

Facultad Regional Santa Fe, y considerar autorizado el examen de reválida por tres aplazos de la materia Análisis Matemático II, rendido el 27 de octubre - de 1987, ratificando el examen final de la misma el 27 de abril de 1988, a la alumna Silvia Marcela BERGOMAS (legajo nro. 10-05376-2) de la especialidad Análisis de Sistemas.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION Nº 880/91



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURARO
SECRETARIO ACREDITADO